



ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN UN SECTOR DE CHAMBACU

“un secreto a la vista de todos”

Liliana Suárez

ASI
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

#portodosrenovemoscartagena



CONCEJO DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Muy cercana al centro histórico de la ciudad, en una extensa área continua a las canchas de softbol, fútbol y a unos pocos metros de la estación de Policía de chambacú, espacio que esta referenciado en el POT como una zona verde.

UBICACIÓN

Liliana Suárez

ASI
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

#portodosrenovemoscartagena

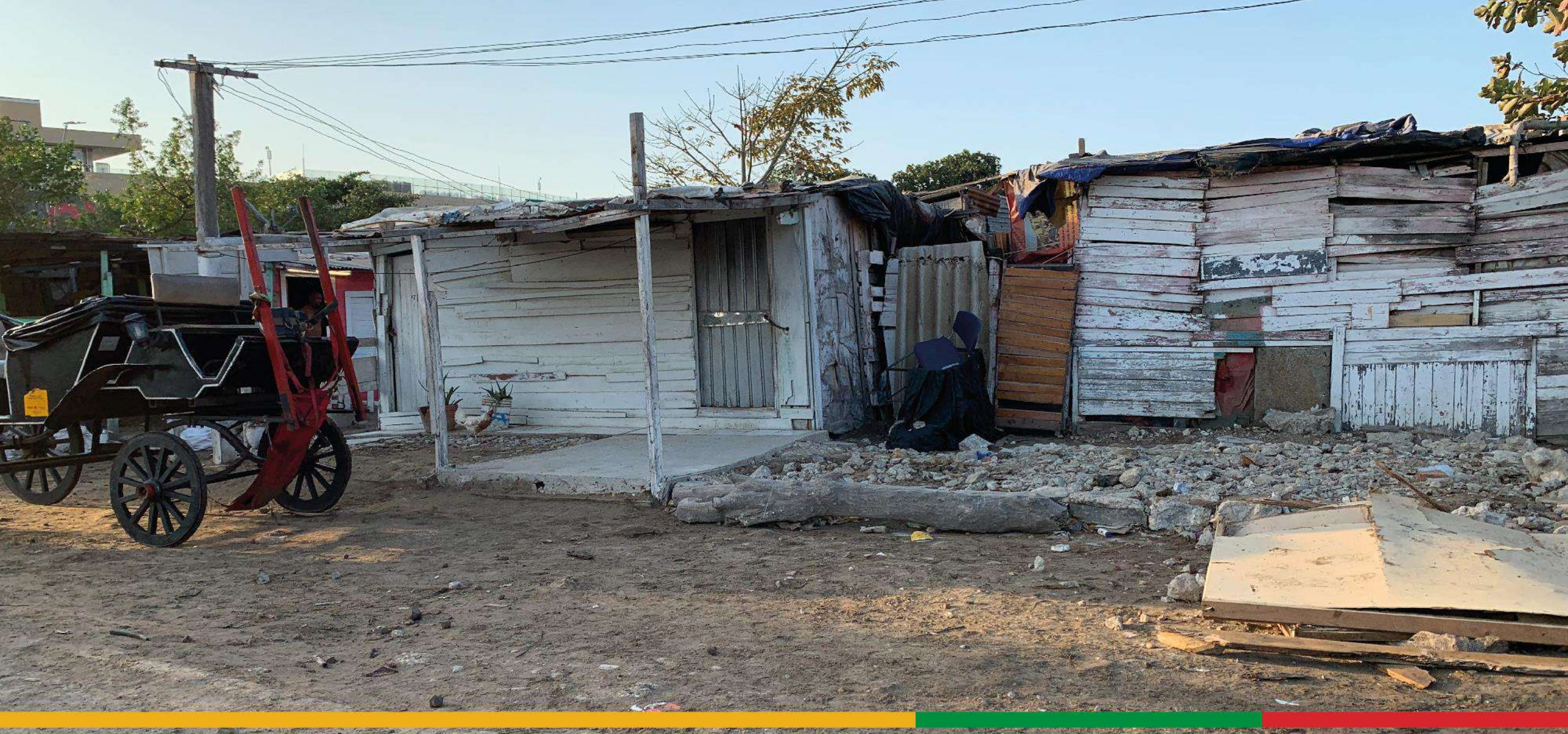


CONCEJO DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS











¿CÓMO SE GENERÓ ESTA PROBLEMÁTICA?

- El motivo de la invasión.

Por ejercer su Trabajo en el Centro Histórico y residir en barrios como Olaya Herrera, Villa Estrella, Las Quintas, La Candelaria, El Pozón, Petares y Torices, ‘obligó’ a los cocheros a tener que invadir el espacio público en Chambacú para acortar los tiempos de trayecto entre su punto de trabajo y sus viviendas.

¿QUÉ HA HECHO EL DISTRITO?

En el gobierno de Nicolás Curi, en 2003, se les viene prometiendo a los cocheros una reubicación y construcción de caballerizas, pero a la fecha todo ha quedado en palabras.

En el gobierno de Judith Pinedo Flórez, en 2009, intentaron desalojar a los cocheros de esa zona de Chambacú. Los cocheros se defendieron, y el 4 de agosto de 2009 se les concedió la razón protegiendo sus derechos fundamentales, especialmente el de la confianza legítima.

Liliana Suárez

ASI
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

#portodosrenovemoscartagena



CONCEJO DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS

La **SENTENCIA T-740 DE 2012**, los restableció en el lugar, sino que también le ordenó al Distrito protegerlos y reubicarlos. argumentado que "**ellos son sujetos de especial protección constitucional y la sentencia los ampara por ser una población vulnerable en estado de debilidad**". Existe la **SENTENCIA DE ACCIÓN POPULAR RAD. 0020 DE 2014**, proferida por el juzgado cuarto administrativo del circuito de Cartagena, En segunda instancia el tribunal administrativo de bolívar, mediante **SENTENCIA NO. 055 DE 2019**.

**La cual ordena al distrito de Cartagena de indias, Median-
te la sentencia la reubicación a cada familia asentada en
dicho sector, en viviendas dignas ubicadas en sitios que
reúnan las condiciones mínimas.**

Liliana Suárez



#portodosrenovemoscartagena



CONCEJO DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS

COMO CONSECUENCIA DE ESTO SE DA LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE.

- No tienen vivienda digna
- No tienen servicios públicos domiciliarios
- No tienen garantizado el libre crecimiento y desarrollo
- No cuentan con un ambiente sano
- Están expuestos a abusos sexuales, prostitución y explotación.
- Están expuesto a la mendicidad
- Expuesto a todas las sustancias alucinógenas (drogas y alcohol)

PLAN DE DESARROLLO

8.2.1.2.2 SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO Este subprograma está dirigido a Promover en los niños, niñas, adolescentes el disfrute del juego, la lúdica y la participación en los diferentes espacios locales, que tienen incidencia en sus vidas, con el apoyo de la familia y la comunidad, quienes además reconocen estos escenarios como parte de su desarrollo integral e intervienen en la construcción y gestión de políticas públicas.

Estimulando:

- La promoción de espacios lúdicos y de encuentro que faciliten la construcción de su identidad en un marco de diversidad.
- La gestión para garantizar articulación interinstitucional que permita la construcción colectiva de agendas estratégicas, a través del Consejo de Política Social, el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Mesa Distrital de Primera Infancia.
- La formulación u actualización, implementación y evaluación de la política pública de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ART. 44 Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

ART.45 El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ART.51 Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

LEY 1098 DE 2006

ART. 1 Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ART. 7 Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

ART. 10 Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Liliana Suárez

ASI
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

#portodosrenovemoscartagena



CONCEJO DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS

ART. 20 Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.

Liliana Suárez

ASI
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

#portodosrenovemoscartagena



CONCEJO DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS

3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

Liliana Suárez

ASI
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

#portodosrenovemoscartagena



CONCEJO DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS

ART. 34 Derecho a la información. Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

ART. 37 Libertades fundamentales. Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio.

! GRACIAS !